



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3540/24

FECHA DE SANCION: 2 de Diciembre de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3411
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15551/24.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15551/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 6670/22 contrato UNTS. SA. Y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 140°: “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo”.

Que, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha decidido en acta 658 dar curso favorable al reconocimiento de deuda.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Reconózcase como de legítima procedencia la deuda solicitada de acuerdo al siguiente detalle:

Firma UNTSSA.

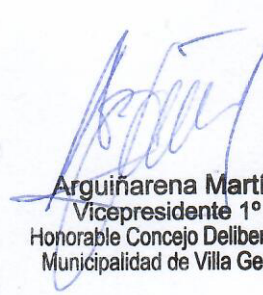
Factura Nro. 00007-000000762 por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000).-----

ARTICULO 2°: Impútese con crédito a la cuenta 21110000 Cuentas Comerciales a pagar y débito contra la cuenta 31210000 Resultado de Ejercicios Anteriores por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000).-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Arguñarena Martín
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
